

**POSICIÓN COMÚN 2008/652/PESC DEL CONSEJO****de 7 de agosto de 2008****por la que se modifica la Posición Común 2007/140/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas contra Irán**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea y, en particular, su artículo 15,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 27 de febrero de 2007, el Consejo de la Unión Europea adoptó la Posición Común 2007/140/PESC <sup>(1)</sup>, que daba aplicación a la Resolución 1737 (2006) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas [«RCSNU 1737 (2006)»].
- (2) El 23 de abril de 2007, el Consejo de la Unión Europea adoptó la Posición Común 2007/246/PESC <sup>(2)</sup>, que daba aplicación a la Resolución 1747 (2007) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas [«RCSNU 1747 (2007)»].
- (3) El 3 de marzo de 2008, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptó la Resolución 1803 (2008) [«RCSNU 1803(2008)»], que ampliaba el alcance de las medidas restrictivas impuestas por las RCSNU 1737 (2006) y 1747 (2007) y pedía a todos los Estados que tomaran las medidas necesarias para aplicar eficazmente dichas disposiciones.
- (4) El 23 de junio de 2008, el Consejo adoptó la Posición Común 2008/479/PESC, que identificaba personas y entidades adicionales abarcadas por las restricciones de admisión y congelación de fondos.
- (5) La RCSNU 1803 (2008) exhorta a todos los Estados a que se mantengan vigilantes al asumir nuevos compromisos para prestar apoyo financiero con recursos públicos al comercio con Irán, con el fin de evitar que dicho apoyo financiero contribuya a la realización de actividades nucleares estratégicas o al desarrollo de sistemas vectores de armas nucleares.
- (6) Por los mismos motivos, la RCSNU 1803 (2008) también pide a todos los Estados que se mantengan vigilantes con las actividades de instituciones financieras situadas en sus territorios con todos los bancos domiciliados en Irán, sus sucursales y filiales en el extranjero, con el fin de evitar que esas actividades contribuyan a la realización de actividades nucleares estratégicas o al desarrollo de sistemas vectores de armas nucleares. Para ejercer la citada vigilancia, algunas disposiciones de la presente Posición Común se establecen con referencia a la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2005, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales y para la financiación del terrorismo <sup>(3)</sup>.
- (7) La RCSNU 1803 (2008) acoge con beneplácito las directrices publicadas por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) para ayudar a los Estados a cumplir con las obligaciones financieras que les incumben en virtud de la RCSNU 1737 (2006).
- (8) Por otra parte, la RCSNU 1803 (2008) exhorta a todos los Estados que, de conformidad con sus autoridades judiciales y legislaciones nacionales y con arreglo al Derecho internacional, inspeccionen la carga de las aeronaves y los buques hacia y procedentes de Irán, en sus aeropuertos y puertos, propiedad o controlados por Iran Air Cargo e Islamic Republic of Iran Shipping Line, siempre que haya motivos fundados para creer que la aeronave o el buque transporta mercancías prohibidas.
- (9) La RCSNU 1803 (2008) amplía las medidas restrictivas a personas y entidades adicionales que participan, están directamente asociadas o prestan apoyo a las actividades de proliferación nuclear sensibles de Irán o al desarrollo de sistemas vectores de armas nucleares o que el Consejo de Seguridad o el Comité de Sanciones haya determinado que han ayudado a personas y entidades designadas para evadir las sanciones o infringir las disposiciones de las RCSNU 1737 (2006), 1747 (2007) o 1803 (2008).
- (10) Deben también adoptarse las medidas necesarias para asegurar que no se conceda compensación alguna al Gobierno de Irán, o a cualquier persona o entidad en Irán, o a personas o entidades designadas, o a cualquier persona que actúe por conducto o en beneficio de esas personas o entidades, en relación con la imposibilidad de ejecutar un contrato o transacción, debido a las medidas impuestas en virtud de las RCSNU 1737 (2006), 1747 (2007) y 1803 (2008), incluidas las medidas de las Comunidades Europeas o cualquier Estado miembro de conformidad con las mismas, como lo requiere dichas resoluciones o en conexión con la aplicación de las pertinentes decisiones del Consejo de Seguridad.

<sup>(1)</sup> DO L 61 de 28.2.2007, p. 49. Posición Común modificada en último lugar por la Posición Común 2008/479/PESC (DO L 163 de 24.6.2008, p. 43).

<sup>(2)</sup> Posición Común 2007/246/PESC del Consejo, de 23 de abril de 2007, por la que se modifica la Posición Común 2007/140/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas contra Irán (DO L 106 de 24.4.2007, p. 67).

<sup>(3)</sup> DO L 309 de 25.11.2005, p. 15. Directiva modificada en último lugar por la Directiva 2008/20/CE (DO L 76 de 19.3.2008, p. 46).

- (11) Por otra parte, es preciso prohibir el suministro, la venta o la transferencia a Irán de determinados artículos, materiales, equipos, bienes y tecnología de doble uso, además de los determinados por el Consejo de Seguridad o el Comité de Sanciones, que puedan contribuir a las actividades relacionadas con el enriquecimiento, el reprocesamiento o el agua pesada, al desarrollo de sistemas vectores de armas nucleares, o a actividades respecto de las cuales el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) haya expresado preocupación o determinado como pendientes.
- (12) La Posición Común 2007/140/PESC debe modificarse en consecuencia.
- (13) Es preciso que la Comunidad actúe para aplicar determinadas medidas.

HA ADOPTADO LA PRESENTE POSICIÓN COMÚN:

#### Artículo 1

La Posición Común 2007/140/PESC queda modificada como sigue:

1) En el apartado 1 del artículo 1, se añade la letra siguiente:

«d) determinados otros artículos, materiales, equipos, bienes y tecnología de doble uso que puedan contribuir a las actividades relacionadas con el enriquecimiento, el reprocesamiento o el agua pesada, al desarrollo de vectores de armas nucleares, o a actividades respecto de las cuales el OIEA haya expresado preocupación o determinado como pendientes. La Comunidad Europea tomará las medidas necesarias para determinar los artículos pertinentes a los que se aplique la presente disposición.»

2) El artículo 3 bis se sustituye por el texto siguiente:

#### «Artículo 3 bis

1. Los Estados miembros no asumirán nuevos compromisos de concesión de subvenciones, asistencia financiera y préstamos en condiciones concesionarias al Gobierno de Irán, incluido mediante su participación en instituciones financieras internacionales, salvo con fines humanitarios y de desarrollo.

2. A fin de evitar todo apoyo financiero que contribuya a la realización de actividades nucleares estratégicas o al desarrollo de vectores de armas nucleares, los Estados miembros evitarán asumir nuevos compromisos para prestar apoyo financiero con recursos públicos al comercio con Irán, incluida la concesión de créditos a la exportación, garantías o seguros, a sus nacionales o entidades involucradas en dicho comercio.»

3) Se inserta el artículo siguiente:

#### «Artículo 3 ter

1. Los Estados miembros se mantendrán vigilantes con respecto a las actividades de instituciones financieras dentro de su ámbito de jurisdicción con:

- bancos domiciliados en Irán, en particular el Banco Saderat;
- sucursales y filiales, dentro de la jurisdicción de los Estados miembros, de los bancos domiciliados en Irán a que se refiere el anexo III;
- sucursales y filiales, fuera de la jurisdicción de los Estados miembros, de los bancos domiciliados en Irán a que se refiere el anexo IV;
- entidades financieras que, ni poseen domicilio en Irán ni lo poseen dentro de la jurisdicción de los Estados miembros pero están bajo el control de las personas y entidades domiciliadas en Irán enumeradas en el anexo IV,

con objeto de evitar este tipo de actividades que contribuyen a la proliferación de actividades nucleares sensibles o al desarrollo de sistemas vectores de armas nucleares.

2. A los efectos anteriores, se pedirá a las instituciones financieras que, en sus actividades con bancos e instituciones financieras, según se precisa en el apartado 1:

- mantengan una vigilancia continua sobre la actividad de cuentas, incluso mediante sus programas de datos de un cliente necesarios a efectos de diligencia debida y con arreglo a sus obligaciones relativas al blanqueo de capitales y financiación del terrorismo;
- pidan que se rellenen todos los campos de información de instrucciones de pago relativos al ordenante y al beneficiario de la transacción de que se trate; y si no se facilita la información denieguen la transacción;
- conserven todos los registros de transacciones durante un período de cinco años y los entreguen a las autoridades nacionales previa petición;
- si sospecharan o tuvieran motivos razonables de sospecha de que los fondos están relacionados con la financiación de la proliferación, informen rápidamente de sus sospechas a la unidad de inteligencia financiera (UIF) o a cualquier autoridad específicamente designada, si el Estado miembro en cuestión decide designar otra autoridad competente. La UIF o la autoridad competente designada tenga acceso, directa o indirectamente, en el plazo requerido, a la información financiera, administrativa y policial que necesite para llevar a cabo sus funciones de manera adecuada, incluido el análisis de informes de transacción sospechosos.

3. Asimismo, se pedirá a las sucursales y filiales del Banco Saderat bajo la jurisdicción de los Estados miembros que notifiquen a la autoridad competente del Estado miembro en el que se encuentran establecidas todas las transferencias de fondos realizadas o recibidas por ellas en los cinco días laborables siguientes a la realización o la recepción de la respectiva transferencia de fondos.

Pendiente de los acuerdos de entrega de información, las autoridades competentes notificadas transmitirán de inmediato dichos datos, en su caso, a las autoridades competentes de otros Estados miembros en los que están establecidos los beneficiarios de dichas transacciones.»

4) Se inserta el artículo siguiente:

«Artículo 3 quater

1. Además de las inspecciones para asegurar el cumplimiento de las disposiciones pertinentes de las RCSNU 1737 (2006), 1747 (2007) y 1803 (2008), y de las disposiciones del artículo 1 de la presente Posición Común, los Estados miembros, de acuerdo con sus autoridades judiciales y legislaciones nacionales y con arreglo al Derecho internacional, en particular el Derecho marítimo y los respectivos acuerdos internacionales en materia de aviación civil, inspeccionarán, en sus aeropuertos y puertos, la carga de las aeronaves y los buques hacia y procedentes de Irán, en particular los que sean propiedad o estén bajo el control de Iran Air Cargo e Islamic Republic of Iran Shipping Line siempre que haya motivos fundados para creer que la aeronave o el buque transporta mercancías prohibidas con arreglo a la presente Posición Común.

2. En los casos en que la inspección mencionada en el apartado 1 se realice a cargas de aeronaves y buques que sean propiedad o estén bajo el control de Iran Air Cargo e Islamic Republic of Iran Shipping Line, los Estados miembros presentarán al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en un plazo de cinco días laborables un informe escrito sobre la inspección que contenga, en especial, una explicación de los motivos de la inspección, así como información sobre su hora, lugar, circunstancias, resultados y demás detalles pertinentes.

3. Los aviones de carga y buques mercantes que sean propiedad o estén bajo el control de Iran Air Cargo e Islamic Republic of Iran Shipping Line estarán sometidos al requisito de información previa a la llegada o la salida para todas las mercancías que entren o salgan de un Estado miembro.»

5) En el artículo 4, apartado 1, la letra b) se sustituye por el texto siguiente:

«b) otras personas no incluidas en el anexo I que se dediquen, estén directamente vinculadas o presten apoyo a las actividades nucleares estratégicas de Irán relacionadas con la proliferación o al desarrollo de sistemas vectores de armas nucleares, incluso mediante su participación en la adquisición de los artículos, bienes, equipos, materiales y tecnologías prohibidos, así como las personas que hayan ayudado a personas y entidades designadas para evadir las sanciones o infringir las disposiciones de las RCSNU 1737 (2006), 1747 (2007) y 1803 (2008), enumeradas en el anexo II.»

6) En el artículo 5, el apartado 1 se sustituye por el texto siguiente:

«1. Todos los fondos y recursos económicos que sean pertenencia o propiedad o estén bajo el control o a disposición, directa o indirectamente, de:

a) las personas y entidades mencionadas en el anexo de la RCSNU 1737 (2006), así como cualquier otra persona o entidad mencionada por el Consejo de Seguridad o el Comité con arreglo al párrafo 12 de la RCSNU 1737 (2006) y al párrafo 7 de la RCSNU 1803 (2008), y que se enumeran en el anexo I, y

b) las personas y entidades no incluidas en el anexo I que se dediquen, estén directamente vinculadas o presten apoyo a las actividades nucleares estratégicas de Irán relacionadas con la proliferación o al desarrollo de vectores de armas nucleares, o de personas o entidades que actúen en su nombre o bajo su dirección, o por entidades que sean de su propiedad o estén bajo su control, incluso por medios ilícitos, así como las personas que hayan ayudado a personas y entidades designadas a eludir o violar las disposiciones de las RCSNU 1737 (2006), 1747 (2007) y 1803 (2008) o la presente Posición Común, tal como se indica en el anexo II, serán congelados.»

7) Se inserta el artículo siguiente:

«Artículo 6 bis

No se atenderá ninguna compensación o reclamación de esta naturaleza, como una reclamación por compensación o por garantía, relacionada con cualquier contrato o transacción cuya realización se viera afectada, directa o indirectamente, en todo o en parte, por las medidas impuestas por las RCSNU 1737 (2006), 1747 (2007) o 1803 (2008), incluidas las medidas de las Comunidades Europeas o sus Estados miembros con arreglo a, según lo previsto por, o relacionadas con la aplicación de las decisiones pertinentes del Consejo de Seguridad, presentada por las personas o entidades designadas enumeradas en los anexos I o II, o cualquier otra persona o entidad en Irán, incluido su gobierno, o cualquier persona o entidad que reclame para o en beneficio de cualquier persona o entidad.»

8) En el artículo 7, el apartado 2 se sustituye por el texto siguiente:

«2. El Consejo, por unanimidad y a propuesta de los Estados miembros o de la Comisión, elaborará las listas de los anexos II, III y IV, y adoptará las modificaciones de las mismas.»

9) Los anexos I y II se sustituyen por el texto que figura en los anexos I y II de la presente Posición Común.

10) Los anexos III y IV de la presente Posición Común se añaden como anexos III y IV de la Posición Común 2007/140/PESC.

Artículo 2

La presente Posición Común surtirá efecto en la fecha de su adopción.

*Artículo 3*

La presente Posición Común se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 7 de agosto de 2008.

*Por el Consejo*

*El Presidente*

B. KOUCHNER

---

## ANEXO I

## «ANEXO I

**Lista de personas a que se refiere el artículo 4, apartado 1, letra a), y de personas y entidades a que se refiere el artículo 5, apartado 1, letra a)****A. Personas físicas**

- 1) Fereidoun Abbasi-Davani. Fecha del primer listado de la ONU: 24.3.2007. Otros datos: científico superior del Ministerio de Defensa y Logística de las Fuerzas Armadas (MODAFL) vinculado al Instituto de Física Aplicada. Estrecho colaborador de Mohsen Fakhrizadeh-Mahabadi.
- 2) Dawood Agha-Jani. Cargo: Director de la planta piloto de enriquecimiento de combustible (PFEP) - Natanz. Otros datos: persona implicada en el programa nuclear de Irán. Fecha del primer listado de la ONU: 23.12.2006.
- 3) Ali Akbar Ahmadian. Título: Vicealmirante. Cargo: Jefe del Estado Mayor del Cuerpo de la Guardia Revolucionaria de Irán (IRGC). Fecha del primer listado de la ONU: 24.3.2007.
- 4) Amir Moayyed Alai. Otros datos: participa en la gestión del ensamblaje y la fabricación de centrifugadoras. Fecha de listado de la UE: 24.4.2007 (ONU: 3.3.2008).
- 5) Behman Asgarpour. Cargo: Gerente de Operaciones (Arak). Otros datos: persona implicada en el programa nuclear de Irán. Fecha del primer listado de la ONU: 23.12.2006.
- 6) Mohammad Fedai Ashiani. Otros datos: participa en la producción de uranilo carbonato de amonio (AUC) y en la dirección del complejo de enriquecimiento de Natanz. Fecha de listado de la UE: 24.4.2007 (ONU: 3.3.2008).
- 7) Abbas Rezaee Ashtiani. Otros datos: alto funcionario de la Oficina de Exploración y Asuntos de Minería de la Organización de la Energía Atómica de Irán (AEOI). Fecha del primer listado de la ONU: 3.3.2008.
- 8) Bahmanyar Morteza Bahmanyar. Cargo: Director del Departamento de Finanzas y Presupuesto de la Organización de Industrias Aeroespaciales (OIA). Otros datos: persona implicada en el programa de misiles balísticos de Irán. Fecha del primer listado de la ONU: 23.12.2006.
- 9) Haleh Bakhtiar. Otros datos: participa en la producción de magnesio en una concentración de 99,9 %. Fecha de listado de la UE: 24.4.2007 (ONU: 3.3.2008).
- 10) Morteza Behzad. Otros datos: participa en la fabricación de componentes de centrifugadoras. Fecha de listado de la UE: 24.4.2007 (ONU: 3.3.2008).
- 11) Ahmad Vahid Dastjerdi. Cargo: Jefe de la Organización de Industrias Aeroespaciales (OIA). Otros datos: persona implicada en el programa de misiles balísticos de Irán. Fecha del primer listado de la ONU: 23.12.2006.
- 12) Ahmad Derakhshandeh. Cargo: Presidente y Director General del Banco Sepah. Fecha del primer listado de la ONU: 24.3.2007.
- 13) Mohammad Eslami. Título: Dr. Otros datos: Jefe del Instituto de Formación e Investigación de las Industrias de la Defensa. Fecha del primer listado de la ONU: 3.3.2008.
- 14) Reza-Gholi Esmaeli. Cargo: Director del Departamento de Comercio y Asuntos Internacionales de la Organización de Industrias Aeroespaciales (OIA). Otros datos: persona implicada en el programa de misiles balísticos de Irán. Fecha del primer listado de la ONU: 23.12.2006.
- 15) Mohsen Fakhrizadeh-Mahabadi. Otros datos: científico superior del MODAFL y ex Director del Centro de Investigaciones Físicas (PHRC). Fecha del primer listado de la ONU: 24.3.2007.
- 16) Mohammad Hejazi. Título: General de Brigada. Cargo: Comandante de la fuerza de resistencia Bassij. Fecha del primer listado de la ONU: 24.3.2007.
- 17) Mohsen Hojati. Cargo: Director del Grupo Industrial Fajr. Fecha del primer listado de la ONU: 24.3.2007.
- 18) Seyyed Hussein Hosseini. Otros datos: funcionario de la AEOI que participa en el proyecto del reactor de investigación de agua pesada de Arak. Fecha de listado de la UE: 24.4.2007 (ONU: 3.3.2008).

- 19) M. Javad Karimi Sabet. Otros datos: Jefe de Novin Energy Company, incluida en la lista de la Resolución 1747 (2007). Fecha de listado de la UE: 24.4.2007 (ONU: 3.3.2008).
- 20) Mehrdada Akhlaghi Ketabachi. Cargo: jefe del grupo industrial Shahid Bagheri (SBIG). Fecha del primer listado de la ONU: 24.3.2007.
- 21) Ali Hajinia Leilabadi. Cargo: Director General de la empresa de energía Mesbah. Otros datos: persona implicada en el programa nuclear de Irán. Fecha del primer listado de la ONU: 23.12.2006.
- 22) Naser Maleki. Cargo: Jefe del Grupo Industrial Hemmat de Shahid (SHIG). Otros datos: funcionario del MODAFL encargado de supervisar los trabajos relativos al programa de misiles balísticos Shahab-3. El Shahab-3 es el misil balístico de largo alcance actualmente operativo en Irán. Fecha del primer listado de la ONU: 24.3.2007.
- 23) Hamid-Reza Mohajerani. Otros datos: participa en la dirección de la producción en la Instalación de conversión de uranio (UCF) de Isfaján. Fecha de listado de la UE: 24.4.2007 (ONU: 3.3.2008).
- 24) Jafar Mohammadi. Cargo: asesor técnico de la Organización de la Energía Atómica de Irán (AEOI) (encargado de administrar la producción de válvulas para las centrifugadoras). Otros datos: persona implicada en el programa nuclear de Irán. Fecha del primer listado de la ONU: 23.12.2006.
- 25) Ehsan Monajemi. Cargo: gerente del proyecto de construcción, Natanz. Otros datos: persona implicada en el programa nuclear de Irán. Fecha del primer listado de la ONU: 23.12.2006.
- 26) Mohammad Reza Naqdi. Título: General de Brigada. Otros datos: ex Jefe Adjunto de Logística e Investigación Industrial del Estado Mayor del Ejército y Director del Cuartel General del Estado de Lucha contra el Contrabando, participa en actividades para evadir las sanciones impuestas en las resoluciones 1737 (2006) y 1747 (2007). Fecha del primer listado de la ONU: 3.3.2008.
- 27) Houshang Nobari. Otros datos: participa en la dirección del complejo de enriquecimiento de Natanz. Fecha de listado de la UE: 24.4.2007 (ONU: 3.3.2008).
- 28) Mohammad Mehdi Nejad Nouri. Título: Teniente General. Cargo: Rector de la Universidad de Tecnología de Defensa Malek Ashtar. Otros datos: el Departamento de Química de la Universidad de Tecnología de Defensa Malek Ashtar está afiliado al MODALF y ha llevado a cabo experimentos con berilio. Participa en el programa nuclear de Irán. Fecha del primer listado de la ONU: 23.12.2006.
- 29) Mohammad Qannadi. Cargo: Vicepresidente de Investigación y Desarrollo de la AEOI. Otros datos: participa en el programa nuclear de Irán. Fecha del primer listado de la ONU: 23.12.2006.
- 30) Amir Rahimi. Cargo: Director del Centro de Investigación y Producción de Combustible Nuclear de Esfahan. Otros datos: el Centro de Investigación y Producción de Combustible Nuclear de Isfaján forma parte de la Empresa de Producción y Adquisición de Combustible Nuclear de la AEOI, que participa en actividades relacionadas con el enriquecimiento. Fecha del primer listado de la ONU: 24.3.2007.
- 31) Abbas Rashidi. Otros datos: participa en las labores de enriquecimiento que se realizan en Natanz. Fecha de listado de la UE: 24.4.2007 (ONU: 3.3.2008).
- 32) Morteza Rezaie. Título: General de Brigada. Cargo: Vicecomandante del IRGC. Fecha del primer listado de la ONU: 24.3.2007.
- 33) Morteza Safari. Título: Contraalmirante. Cargo: Comandante de la Fuerza Naval del IRGC. Fecha del primer listado de la ONU: 24.3.2007.
- 34) Yahya Rahim Safavi. Título: General de División. Cargo: Comandante del IRGC (Pasdaran). Otros datos: participa en los programas nucleares y de misiles balísticos de Irán. Fecha del primer listado de la ONU: 23.12.2006.
- 35) Seyed Jaber Safdari. Otros datos: Director de la planta de enriquecimiento de Natanz. Fecha del primer listado de la ONU: 24.3.2007.
- 36) Hosein Salimi. Título: General. Cargo: Comandante de la Fuerza Aérea del IRGC (Pasdaran). Otros datos: participa en el programa de misiles balísticos de Irán. Fecha del primer listado de la ONU: 23.12.2006.
- 37) Qasem Soleimani. Título: General de Brigada. Cargo: Comandante de la fuerza Qods. Fecha del primer listado de la ONU: 24.3.2007.



- 38) Ghasem Soleymani. Otros datos: Director de Operaciones de Extracción de Uranio de la mina de uranio de Saghand. Fecha del primer listado de la ONU: 3.3.2008.
- 39) Mohammad Reza Zahedi. Título: General de Brigada. Cargo: Comandante de la Fuerza Terrestre del IRGC. Fecha del primer listado de la ONU: 24.3.2007.
- 40) General Zolqadr. Cargo: Viceministro de Interior encargado de Asuntos de Seguridad, funcionario del IRGC. Fecha del primer listado de la ONU: 24.3.2007.

#### B. Personas jurídicas, entidades y organismos

- 1) Abzar Boresh Kaveh Co., también conocida como BK Co. Otros datos: participa en la fabricación de componentes de las centrifugadoras. Fecha del primer listado de la ONU: 3.3.2008.
- 2) Grupo de Industrias de Municiones y Metalurgia, también conocido como Grupo de Industrias de Municiones (AMIG). Otros datos: a) AMIG controla el Séptimo de Tir; b) AMIG es propiedad y está bajo el control de la Organización de Industrias de Defensa (DIO). Fecha del primer listado de la ONU: 24.3.2007.
- 3) Organización de Energía Atómica de Irán (AEOI). Otros datos: participa en el programa nuclear de Irán. Fecha del primer listado de la ONU: 23.12.2006.
- 4) Banco Sepah y Banco Sepah Internacional. Otros datos: el Banco Sepah presta apoyo a la Organización de Industrias Aeroespaciales (OIA) y a sus entidades subordinadas, que incluyen el Grupo Industrial Shahid Hemmat (SHIG) y el grupo industrial Shahid Bagheri (SBIG). Fecha del primer listado de la ONU: 24.3.2007.
- 5) Barzagani Tejarat Tavanmad Saccal companies. Otros datos: a) filial de Saccal System companies; b) esta sociedad intentó comprar productos sensibles por cuenta de una de las entidades mencionadas en la Resolución 1737 (2006). Fecha del primer listado de la ONU: 3.3.2008.
- 6) Grupo Industrial de Misiles de Crucero, también conocido como Grupo Industrial de Misiles de Defensa Naval. Fecha del primer listado de la ONU: 24.3.2007.
- 7) Organización de Industrias de Defensa (DIO). Otros datos: a) entidad matriz, controlada por el MODAFL, algunas de cuyas entidades subordinadas han participado en el programa de centrifugado fabricando componentes y en el programa de misiles; b) participa en el programa nuclear de Irán. Fecha del primer listado de la ONU: 23.12.2006.
- 8) Electro Sanam Company, también conocida como a) E. S. Co., y b) E. X. Co. Otros datos: sociedad pantalla de la AIO; participa en el programa balístico. Fecha del primer listado de la ONU: 3.3.2008.
- 9) Centro de Investigación y Producción de Combustible Nuclear de Esfahan (NFRPC) y Centro de Tecnología Nuclear de Isfaján (ENTC). Otros datos: forman parte de la Empresa de Producción y Adquisición de Combustible Nuclear de la Organización de la Energía Atómica de Irán (AEOI). Fecha del primer listado de la ONU: 24.3.2007.
- 10) Etehad Technical Group. Otros datos: sociedad pantalla de la OIA; participa en el programa balístico. Fecha del primer listado de la ONU: 3.3.2008.
- 11) Grupo industrial Fajr. Otros datos: a) anteriormente, Planta de Fabricación de Instrumental; b) entidad subordinada de la OIA; c) participa en el programa de misiles balísticos de Irán. Fecha del primer listado de la ONU: 23.12.2006.
- 12) Farayand Technique. Otros datos: a) participa en el programa nuclear de Irán (programa de centrifugado); b) identificada en informes del Organismo Internacional de la Energía Atómica (OIEA). Fecha del primer listado de la ONU: 23.12.2006.
- 13) Industrial Factories of Precision (IFP) Machinery, también conocida como Instrumentation Factories Plant. Otros datos: utilizada por la OIA en algunos intentos de adquisición. Fecha del primer listado de la ONU: 3.3.2008.
- 14) Jabber Ibn Hayan. Otros datos: laboratorio de la AEOI que participa en actividades del ciclo de combustible. Fecha de listado de la UE: 24.4.2007 (ONU: 3.3.2008).
- 15) Joza Industrial Co. Otros datos: sociedad pantalla de la AIO; participa en el programa balístico. Fecha del primer listado de la ONU: 3.3.2008.

- 16) Kala-Electric, también conocida como Kalaye Electric. Otros datos: a) proveedora de la PFEP – Natanz; b) participa en el programa nuclear de Irán. Fecha del primer listado de la ONU: 23.12.2006.
- 17) Centro de Investigación Nuclear de Karaj. Otros datos: forma parte de la división de investigación de la AEOL. Fecha del primer listado de la ONU: 24.3.2007.
- 18) Empresa Kavoshyar. Otros datos: filial de la AEOL. Fecha del primer listado de la ONU: 24.3.2007.
- 19) Khorasan Metallurgy Industries Otros datos: a) filial del Grupo de Industrias de Municiones y Metalurgia, que depende de la Organización de Industrias de Defensa; b) participa en la producción de componentes de centrifugadoras. Fecha del primer listado de la ONU: 3.3.2008.
- 20) Empresa de energía Mesbah. Otros datos: a) proveedora del reactor de investigación A40-Arak; b) participa en el programa nuclear de Irán. Fecha del primer listado de la ONU: 23.12.2006.
- 21) Niru Battery Manufacturing Company. Otros datos: a) filial de la Organización de Industrias de Defensa; b) su función es fabricar unidades de energía para el ejército del Irán, incluidos sistemas de misiles. Fecha del primer listado de la ONU: 3.3.2008.
- 22) Empresa de energía Novin, también conocida como Pars Novin. Otros datos: funciona dentro de la AEOL. Fecha del primer listado de la ONU: 24.3.2007.
- 23) Industrias Químicas Parchin. Otros datos: filial de DIO. Fecha del primer listado de la ONU: 24.3.2007.
- 24) Empresa de Servicios de Aviación Pars. Otros datos: mantiene aeronaves. Fecha del primer listado de la ONU: 24.3.2007.
- 25) Empresa de tratamiento de residuos Pars. Otros datos: a) participa en el programa nuclear de Irán (programa de centrifugado); b) identificada en informes del Organismo Internacional de la Energía Atómica (OIEA). Fecha del primer listado de la ONU: 23.12.2006.
- 26) Pishgam (Pioneer) Energy Industries Company Otros datos: ha participado en la construcción del Centro de Conversión de Uranio de Isfaján. Fecha del primer listado de la ONU: 3.3.2008.
- 27) Industrias Aeronáuticas Qods. Otros datos: fabrica vehículos aéreos no tripulados, paracaídas, equipos de parapente y paramotor, etc. Fecha del primer listado de la ONU: 24.3.2007.
- 28) Grupo industrial Sanam. Otros datos: filial de la OIA. Fecha del primer listado de la ONU: 24.3.2007.
- 29) Safety Equipment Procurement (SEP). Otros datos: sociedad pantalla de la OIA; participa en el programa balístico. Fecha del primer listado de la ONU: 3.3.2008.
- 30) Séptimo de Tir. Otros datos: a) entidad subordinada de la DIO, cuya participación directa en el programa nuclear de Irán es ampliamente reconocida; b) participa en el programa nuclear de Irán. Fecha del primer listado de la ONU: 23.12.2006.
- 31) Grupo Industrial Shahid Bagheri (SBIG). Otros datos: a) entidad subordinada de la OIA; b) participa en el programa de misiles balísticos de Irán. Fecha del primer listado de la ONU: 23.12.2006.
- 32) Grupo Industrial Hemmat de Shahid (SHIG). Otros datos: a) entidad subordinada de la OIA; b) participa en el programa de misiles balísticos de Irán. Fecha del primer listado de la ONU: 23.12.2006.
- 33) Empresa de aviación Sho'a'. Otros datos: fabrica ultraligeros. Fecha del primer listado de la ONU: 24.3.2007.
- 34) Compañía TAMAS. Otros datos: a) participa en actividades relacionadas con el enriquecimiento; b) TAMAS es el organismo superior del que dependen cuatro filiales, uno de las cuales se dedica a los procesos que van desde la extracción del uranio hasta su concentración y otra, al tratamiento del uranio y su enriquecimiento y al tratamiento de sus residuos. Fecha de listado de la UE: 24.4.2007 (ONU: 3.3.2008).
- 35) Grupo de Industrias Ya Mahdi. Otros datos: filial de la OIA. Fecha del primer listado de la ONU: 24.3.2007.».



## ANEXO II

## «ANEXO II

**Lista de personas a que se refiere el artículo 4, apartado 1, letra b), y de personas y entidades a que se refiere el artículo 5, apartado 1, letra b)**

**A. Personas físicas**

|    | Nombre  | Información identificativa  | Motivos   | Fecha de inclusión en la lista |
|----|---|---|---|--------------------------------|
| 1. | Reza AGHAZADEH  | Fecha de nacimiento: 15.3.1949 nº de pasaporte: S4409483; validez: 26.4.2000–27.4.2010 expedido en Teherán. Nº de pasaporte diplomático: D9001950, expedido el 22.1.2008 válido hasta el 21.1.2001. Lugar de nacimiento: Khoy | Director de la Organización de la Energía Atómica de Irán (AEOI), organización que supervisa el programa nuclear de Irán; figura en la lista de la RCSNU 1737 (2006)  | 24.4.2007                      |
| 2. | General de Brigada de los Guardianes de la Revolución Javad DARVISH-VAND  |   | Inspector adjunto del MODAFL. Responsable de todos los sitios e instalaciones del MODAFL  | 24.6.2008                      |
| 3. | General de Brigada de los Guardianes de la Revolución Seyyed Mahdi FARABI |   | Director Gerente de la Organización de Industrias de Defensa (DIO) designado en la RCSNU 1737 (2006)  | 24.6.2008                      |
| 4. | Dr. Hoseyn (Hossein) FA-QIHIAN  | Dirección de la NFPC: AEOI-NFPD, apartado de Correos: 11365-8486, Teherán/Irán  | Adjunto y Director General de la Compañía de Producción de Combustible Nuclear y de Contratación Pública (NFPC), parte de la AEOI; La AEOI supervisa el programa nuclear de Irán y ha sido designada por la RCSNU 1737 (2006). La NFPC participa en actividades de enriquecimiento que la Junta de Gobernadores del OIEA y el Consejo de Seguridad han exigido suspender a Irán | 24.4.2007                      |
| 5. | Ingeniero Mojtaba HAERI   |   | Adjunto del MODAFL para la Industria. Función de supervisión de la OIA y la DIO   | 24.6.2008                      |
| 6. | General de Brigada de los Guardianes de la Revolución Alí HOSEYNITASH     |   | Director del Departamento General del Consejo Supremo de Seguridad Nacional y participante en la formulación de políticas en materia nuclear  | 24.6.2008                      |
| 7. | Mohammad Ali JAFARI Guardianes de la Revolución                           |   | Ocupa un puesto de mando en los Guardianes de la Revolución   | 24.6.2008                      |
| 8. | Mahmood JANNATIAN   |   | Director Adjunto de la Organización de la Energía Atómica de Irán   | 24.6.2008                      |
| 9. | Said Esmail KHALILIPOUR   | Fecha de nacimiento: 24.11.1945, lugar de nacimiento: Langroud  | Director Adjunto de la AEOI; La AEOI supervisa el programa nuclear de Irán y ha sido designada por la RCSNU 1737 (2006)   | 24.4.2007                      |

|     | Nombre  | Información identificativa   | Motivos   | Fecha de inclusión en la lista |
|-----|---|--|---|--------------------------------|
| 10. | Ali Reza KHANCHI  | Dirección de la NFPC: AEOI-NFPD, apartado de Correos: 11365-8486 Teherán/ Irán; fax: (+9821) 8021412 | Director del Centro de Investigaciones Nucleares de Teherán (TNRC) de la AEOI. El OIEA sigue tratando de obtener aclaraciones de Irán sobre los experimentos de separación de plutonio realizados en este Centro, y también sobre la presencia de partículas de elevado enriquecimiento (HEU) en muestras ambientales tomadas en la instalación de almacenamiento de desechos de Karaj, donde se encuentran contenedores que habían sido utilizados para almacenar blancos de uranio empobrecido usados en los experimentos. La AEOI supervisa el programa nuclear de Irán y ha sido designada por la RCSNU 1737 (2006) | 24.4.2007                      |
| 11. | Ebrahim MAHMUDZADEH   |  | Director Gerente de Industrias Electrónicas de Irán   | 24.6.2008                      |
| 12. | General de Brigada Beik MOHAMMADLU  |  | Adjunto del MODAFL para suministros y logística   | 24.6.2008                      |
| 13. | Anis NACCACHE   |  | Administrador de las empresas Barzagani Tejarat Tavanmad Saccal; su empresa ha intentado adquirir productos sensibles en beneficio de entidades que figuran en la lista de la Resolución 1737 (2006)  | 24.6.2008                      |
| 14. | General de Brigada Mohammad NADERI  |  | Director de la Organización de Industrias Aeroespaciales (AIO). La AIO ha participado en programas sensibles iraníes  | 24.6.2008                      |
| 15. | General de Brigada de los Guardianes de la Revolución Mostafa Mohammad NAJJAR |  | Ministro del MODAFL, encargado de la totalidad de los programas militares, incluidos los de misiles balísticos  | 24.6.2008                      |
| 16. | Dr. Javad RAHIQI  | Fecha de nacimiento: 21.4.1954; lugar de nacimiento: Mashad  | Director del Centro de Investigaciones Nucleares de Isfaján (TNRC) de la AEOI. Este centro supervisa la planta de conversión de uranio de Isfaján. La Junta de Gobernadores del OIEA y el Consejo de Seguridad han exigido a Irán que suspenda todas las actividades relacionadas con el enriquecimiento, lo que incluye todas las labores de conversión del uranio. La AEOI supervisa el programa nuclear de Irán y ha sido designada por la RCSNU 1737 (2006)   | 24.4.2007                      |
| 17. | Vicealmirante Mohammad SHAFI RUDSARI  |  | Adjunto del MODAFL para la coordinación   | 24.6.2008                      |
| 18. | General de Brigada de los Guardianes de la Revolución Ali SHAMSHIRI           |  | Adjunto del MODAFL para la contrainteligencia, encargado de la seguridad del personal y las instalaciones del MODAFL  | 24.6.2008                      |
| 19. | Abdollah SOLAT SANA   |  | Director Gerente de la Instalación de Conversión de Uranio (UCF) de Isfaján. Esta es la instalación que produce el compuesto UF <sub>6</sub> para las instalaciones de enriquecimiento de Natanz. El 27 de agosto de 2006, Solat Sana recibió una distinción especial del Presidente Ahmadinejad por su labor   | 24.4.2007                      |
| 20. | General de Brigada de los Guardianes de la Revolución Ahmad VAHIDI            |  | Vicedirector del MODAFL   | 24.6.2008                      |

## B. Personas jurídicas, entidades y organismos

|    | Nombre   | Información identificativa  | Motivos  | Fecha de inclusión en la lista |
|----|--|---|--|--------------------------------|
| 1. | Organización de Industrias Aeroespaciales, OIA   | OIA, 28 Shian 5, Lavizan, Teherán   | La OIA supervisa la producción de misiles de Irán, incluidos el grupo industrial Shahid Hemmat, el grupo industrial Shahid Bagheri y el grupo industrial Fajr, todos ellos designados por la RCSNU 1737 (2006). El director de la OIA y otros dos altos cargos fueron designados por la RCSNU 1737 (2006)  | 24.4.2007                      |
| 2. | Industrias Armamentísticas   | Pasdarán Av., apartado de correos: 19585/777, Teherán   | Filial de la DIO (Organización de Industrias de Defensa)   | 24.4.2007                      |
| 3. | Organización Geográfica de las Fuerzas Armadas   |   | Se considera que facilita datos geoespaciales para el programa de misiles balísticos   | 24.6.2008                      |
| 4. | Bank Melli,<br><br>Bank Melli Iran y todas sus agencias y sucursales, en particular<br><br>a) Melli Bank plc<br><br>b) Bank Melli Iran Zao   | Ferdowsi Avenue, apartado de correos: 11365-171, Teherán<br><br>London Wall, Piso no 11, Londres EC2Y 5EA, Reino Unido<br><br>Número 9/1, Ulitsa Mashkova, Moscú, 130064, Rusia | Facilita o intenta facilitar apoyo financiero a empresas que participan o abastecen el programa nuclear y el programa de misiles iraní (AIO, SHIG, SBIG, AEOL, empresa de energía Novin, empresa eléctrica Mesbah, empresa eléctrica Kalaye y DIO). El Banco Melli sirve de facilitador para las actividades sensibles de Irán. Ha facilitado numerosas compras de materiales sensibles para los programas nuclear y de misiles de Irán. Ha facilitado una serie de servicios financieros por cuenta de entidades vinculadas a la industria nuclear y balística iraní, en particular la apertura de líneas de crédito y la gestión de cuentas. Muchas de las empresas enumeradas han sido designadas por las RCSNU 1737 (2006) y 1747 (2007) | 24.6.2008                      |
| 5. | Centro de Tecnología de Defensa y de Investigación Científica (DTSRC) – también conocido bajo la denominación de Instituto de Investigación Pedagógica/Moassese Amozeh Va Tahgiaghati (ERI/MAVT Co.) | Pasdarán Av., apartado de correos: 19585/777, Teherán   | Encargado de I+D. Filial de la DIO. El DTSRC efectúa gran parte de las adquisiciones en beneficio de la DIO  | 24.4.2007                      |
| 6. | Iran Electronic Industries   | Apartado de correos: 18575-365, Teherán, Irán   | Filial enteramente poseída por MODAFL (y por consiguiente organización hermana de AIO, AvIO y DIO). Su papel es fabricar componentes electrónicos para sistemas de armas iraníes   | 24.6.2008                      |
| 7. | Fuerza Aérea de los Guardianes de la Revolución  |   | Lleva a cabo el inventario de misiles balísticos iraníes de corto y medio alcance. El jefe de la Fuerza Aérea de los Guardianes de la Revolución fue designado por la RCSNU 1737 (2006)  | 24.6.2008                      |
| 8. | Khatem-ol Anbiya Construction Organisation   | Número 221, North Falamak-Zarafshan Intersection, 4th Phase, Shahkrak-E-Ghods, Teherán 14678, Irán  | Grupo de empresas propiedad de los Guardianes de la Revolución. Utiliza recursos de ingeniería para la construcción de los Guardianes de la Revolución actuando como primer contratista en proyectos de grandes dimensiones como la construcción de túneles, asesoramiento en apoyo del programa de misiles balísticos y el programa nuclear iraníes   | 24.6.2008                      |
| 9. | Malek Ashtar University  |   | Vinculada al Ministerio de Defensa, introdujo en 2003 una formación sobre misiles en estrecha colaboración con la AIO  | 24.6.2008                      |

|     | Nombre   | Información identificativa                                | Motivos  | Fecha de inclusión en la lista |
|-----|--|---|--|--------------------------------|
| 10. | Industrias Marítimas   | Pasdarán Av., apartado de correos 19585/777, Teherán      | Filial de la DIO   | 24.4.2007                      |
| 11. | Mechanic Industries Group  |   | Ha participado en la fabricación de componentes para el programa balístico   | 24.6.2008                      |
| 12. | Logística del Ministerio de Defensa y de las Fuerzas Armadas (MODAFL)          | Oeste de Dabestan Street, distrito de Abbas Abad, Teherán | Responsable de los programas de investigación, desarrollo y fabricación de la defensa iraní, en particular del apoyo a los programas de misiles y nucleares  | 24.6.2008                      |
| 13. | Exportaciones Logísticas del Ministerio de Defensa (MODLEX)                    | Apartado de Correos: 16315-189, Teherán, Irán             | Es el brazo exportador del MODAFL y el organismo utilizado para exportar armas acabadas en transacciones entre Estados. El MODLEX no debería operar según la RCSNU 1747 (2007)   | 24.6.2008                      |
| 14. | 3M Mizan Machinery Manufacturing   |   | Sociedad pantalla de la AIO, participa en adquisiciones en el ámbito balístico   | 24.6.2008                      |
| 15. | Compañía de Producción de Combustible Nuclear y de Contratación Pública (NFPC) | AEOI-NFPD, apartado de correos: 11365-8486, Teherán/Irán  | La División de Producción de Combustible Nuclear (NFPD) de la AEOI realiza actividades de investigación y desarrollo en el terreno del ciclo del combustible nuclear, tales como: exploración del uranio, exploración minera, molturación, conversión y gestión de residuos nucleares. La NFPC es la sucesora de la NFPD, filial de la AEOI que realiza actividades de investigación y desarrollo en el ciclo del combustible nuclear, incluida la conversión y el enriquecimiento | 24.4.2007                      |
| 16. | Parchin Chemical Industries  |   | Ha trabajado en técnicas de propulsión para el programa balístico iraní  | 24.6.2008                      |
| 17. | Grupo de Industrias Especiales   | Pasdarán Av., apartado de correos: 19585/777, Teherán     | Filial de la DIO   | 24.4.2007                      |
| 18. | State Purchasing Organisation (SPO)  |   | SPO parece facilitar la importación de armas completas. Parece ser una filial del MODAFL   | 24.6.2008.                     |

## ANEXO III

«ANEXO III

**Sucursales y filiales, dentro de la jurisdicción de los Estados miembros, de los bancos domiciliados en Irán a que se refiere el artículo 3 *ter*, apartado 1»**

---

## ANEXO IV

«ANEXO IV

**Sucursales y filiales, no pertenecientes a la jurisdicción de los Estados miembros, de los bancos domiciliados en Irán así como de las entidades financieras que, ni poseen domicilio en Irán ni lo poseen dentro de la jurisdicción de los Estados miembros pero están bajo el control de las personas y entidades domiciliadas en Irán a que se refiere el artículo 3 *ter*, apartado 1, letras c) y d)»**

---